ARTICULO 14. The articles

Part of the state of the same

En caso de que por no haber mas que un Sargento de guardia, y estar éste comisionado por el Oficial en asuntos del servicio, quedase en su lugar el primer Cabo, será de su obligación no separarse de los pasamanos á la entrada del alcázar sin órden del mismo Oficial, cumpliendo en toda ocurrencia el cargo del Sargento hasta que se restituya éste á su lugar.

ARTICULO 15.

En quanto sea posible atenderán los Cabos a que cada Soldado se encargue de un propio puesto en sus diferentes horas de faccion en el dia: han de rondar con frequencia estando de guardia para asegurarse de que las Centinelas están en sus puestos y observan las órdenes, dando parte al Oficial ó Sargento de lo que necesite de remedio ó castigo; cuidando tambien de que la Tropa de guardia no se aparte del sitio que le está destinado; y que en caso de mandarse ayudar á los trabajos de embarco ó desembarco de efectos ú otras facnas propias de su obligacion, se executen con brevedad y silencio.

ARTICULO 16.

Si estando de guardia un Cabo de Esquadra fuese comisionado por su Oficial al bote é serent que esté al costado para reconocer alguna embarcacion menor de los buques de guerra que se haya mandado atracar con aquel objeto, le pedira el santo sin darle la contraseña: y el que estuviero comisionado con quatro é mas Soldados, y la Gente de mar correspondiente para rondar al rededor del baxel, lo hara con frequencia de boya á boya, saliendo inmediatamente á reconocer á los que pasaren é se dirigieren á bordo, aunque digan ser el Capitan del buque é el Mayor general de la Esquadra.

ARTICULO 17.

Al principio del embarco de una guarnicios se leccán todos los dias á la Tropa de guardia per uno de los Sargentos, las tablillas de ordenes de todos los puestos, I despues con la frequencia conveniente, alo menos un dia en la semana.

ARTICULO 18.

Quando se destine Sargento ó Cabo conpartida de Tropa al muelle para custodiar los enfermos de los baxeles desde dicho tio al hospital, sera de su obligacion, lueso que estén reunidos, formar cordon con su Tropa para conducirlos, siendo responsable del que se extraviase por falta de precatcion 6 actividad en el encargo. Si se des tinase Sargento con partida de Tropa hospital, deberá cuidar de que se observe el mejor orden en las salas de los Enfermos: y como este servicio alternativo es la Guarnicion de los buques de la Esquadra tiene por objeto á mas de evitar en dichas salas los juegos, quimeras y otros desordenes, el de conducir a la tarde los que deban salir con sus altas y listas separadas para entregarlos en el muelle al Cabo é Sargento de cada buque é Division que estuviere esperando para recibirlos suyos, formará con su Tropa el mismo cordon ya prevenido para evitar que alguno se le descamine, y tomará todas las demas precauciones que juzgue convenientes al exacto desempeño de su comision.

ARTICULO 19.

Será otra obligacion de los Sargentos y, Cabos la de enseñar ó instruir á la Gente de mar en los exercicios de fusil, pistola, y manejar un sable con soltura militari siempre que el Comandante ó Segundo del baxel se lo prevenga; distribuyendolos al efecto por Brigadas.